

## **FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES**

### **Convocatoria 2019. Extremadura (PF0119)**

#### **Términos de referencia**

### **1. Introducción**

La reducción del desempleo constituye uno de los retos más importantes en la actualidad. Por esa razón, en España contamos con un Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) para el periodo 2014-2020, que favorece las acciones de apoyo al emprendimiento destinadas al impulso de iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad, especialmente en el campo del emprendimiento inclusivo.

La Fundación INCYDE participa a través del Programa de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales, que tiene como objetivo incorporar al mercado laboral por la vía del emprendimiento a personas de toda España a través de operaciones que fomenten el emprendimiento y desarrollen competencias emprendedoras.

Esta convocatoria la financia el Fondo Social Europeo (FSE), que es el instrumento financiero de la Unión Europea más importante para la promoción del empleo. Respalda las políticas y prioridades destinadas a alcanzar el pleno empleo y a mejorar la calidad y la productividad en el trabajo, la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores de la Unión, los sistemas de educación y formación así como la inclusión social, contribuyendo de este modo a fomentar la cohesión territorial, económica y social.

### **2. Elegibilidad territorial**

Las actuaciones presenciales de las operaciones tendrán que tener lugar en Extremadura para poder ser subvencionadas en el marco de esta convocatoria.

### **3. Forma y plazo para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse on-line a través de la página web de la Fundación INCYDE ([www.incyde.org](http://www.incyde.org)). Los solicitantes deberán

cumplimentar el formulario de solicitud en castellano. Sólo se permitirá la presentación de una solicitud por entidad.

La convocatoria y la aplicación informática estará abierta **desde el 10 de enero de 2019 hasta las 13:00 CEST del 30 de enero de 2019.**

#### **4. Objetivos y destinatarios de las operaciones**

Las operaciones estarán destinadas preferentemente a personas desempleadas. Se priorizarán colectivos con mayor riesgo de exclusión del mercado laboral (menores de 30 años; mujeres; mayores de 45; personas con discapacidad; personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social).

Se seleccionarán operaciones que de forma integrada:

- Fomenten el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación.
- Desarrollen competencias emprendedoras que:
  - Ayuden a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía.
  - Ayuden al desarrollo de oportunidades profesionales cuando la oferta laboral no se corresponda con la oferta formativa.
- Contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas.

#### **5. Acciones a financiar**

Las operaciones deberán incluir obligatoriamente actuaciones de formación, grupales o personalizadas, adaptadas al perfil y necesidades de las personas participantes. En ellos se deberá seleccionar a las personas participantes atendiendo a su motivación y compromiso y priorizando a aquellas que puedan presentar un perfil con mayor dificultad en el acceso al mercado laboral.

De manera complementaria, y siempre que esté debidamente justificado en la operación, se podrán incluir acciones complementarias como:

- Elaboración de material formativo e informativo
- Diagnósticos, metodologías y guías

## 6. Financiación disponible y tasa de cofinanciación

La dotación de Fondo Social Europeo destinada a esta convocatoria asciende a **800.000€**.

El presupuesto mínimo por operación será de 150.000€. Este importe se refiere al coste total de la operación, incluyendo tanto la financiación aportada por el Fondo Social Europeo como la del propio beneficiario.

Según lo previsto en el POEFE, la participación del Fondo Social Europeo en las operaciones seleccionadas en esta convocatoria será del **80%**.

## 7. Proceso de selección

El proceso de selección de operaciones se describe de forma detallada en la *Guía para la presentación de operaciones* para esta convocatoria, disponible en la página web de la Fundación INCYDE ([www.incyde.org](http://www.incyde.org)).

## 8. Información adicional

Toda la documentación e información necesaria para la presentación de operaciones se encuentra disponible en la página web de la Fundación INCYDE ([www.incyde.org](http://www.incyde.org)).

Cualquier duda o consulta adicional deberá tramitarse por correo electrónico a través de la siguiente dirección: [fse@incydecamaras.es](mailto:fse@incydecamaras.es)